



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2014 la modificación puntual del Reglamento del Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Albacete, y según establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de 30 días a efectos de información y audiencia de los interesados, quienes podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas dentro del plazo establecido.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, el presente acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Albacete, diciembre de 2014.

27.832